

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.835.749
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.227.124
	02	Del Gobierno Central		36.227.124
	003	CORFO		1.478.255
	006	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		6.065.147
	011	Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento		15.050.327
	013	Desarrollo Productivo Sostenible		13.633.385
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.608.615
	99	Otros		3.608.615
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		39.835.749
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.777.623
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	810.637
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		60.126
	01	Prestaciones Previsionales		60.126
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03, 04, 05	36.187.333
	01	Al Sector Privado		35.897.485
	005	Innovación Empresarial		17.263.073
	006	Fomento de la Ciencia y la Tecnología		2.907.396
	009	Crea y Valida Innovación		8.894.113
	010	Escala Innovación		6.832.903
	09	A Unidades o Programas del Servicio		289.848
	005	Innovación Empresarial	06	289.848
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	19.221
	- En el Exterior, en Miles de \$	17.043
c)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	7
	- Miles de \$	76.567
02	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	52.512
03	Incluye hasta \$ 344.625 miles para la contratación de personas jurídicas y/o naturales que realicen actividades de difusión y acompañamiento a potenciales beneficiarios, con la finalidad que formulen proyectos de Innovación Empresarial e I+D. Las entidades ejecutoras serán seleccionadas de conformidad con el articulado de la presente ley. Respecto de los recursos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Comité Innova Chile podrá ejecutar proyectos en los ámbitos indicados en la letra c) del artículo 4° de la Ley 21.105.	
04	Tratándose de acciones incluidas y financiadas en convenios suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y/o Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el marco de la ejecución del Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento y Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, se podrá imputar en este subtítulo gastos asociados a esas acciones con anterioridad a la total tramitación del(los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en las mismas.	
05	Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Comité Innova Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse la asignación presupuestaria en cada uno de los programas y/o instrumentos que la conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.	
06	Incluye hasta \$ 172.148 miles para Gastos en Personal, hasta 9 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y hasta \$ 117.700 miles en bienes y servicios de consumo, para el diseño, la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas. La contratación de expertos extranjeros, para los fines descritos en el párrafo	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (07)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

precedente, podrá realizarse en casos calificados, y mediante resolución fundada del Director Ejecutivo del Comité, sin sujeción a las exigencias del artículo 11 y las letras a), b), y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 50 de la Ley N°21.325, y de los artículos 78 y 79 del Decreto N°296, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades.

- 07 Semestralmente el Comité Innova Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de iniciativas y montos de financiamiento que, con cargo a estos recursos, haya asignado a la iniciación o continuidad de proyectos del Programa de Innovación, en el ámbito social o ambiental, especialmente aquellos relativos a la identificación, georreferenciación y construcción de mapas virtuales de humedales.